



# Resolución Jefatural

N° 190-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 18 de octubre del 2024

## VISTO:

El Informe N° 432-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ del 17 de octubre del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, el Proveído N° 449-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 17 de octubre del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 111-2022-EF del 02 de junio del 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón hasta por la suma de US\$ 45 000 000,00 (Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; suscribiendo ambas entidades el 27 de junio del 2022, el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 4.13.2 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, los procesos de selección de obras y consultorías, así como, la adquisición de bienes se sujeta a lo establecido en los procedimientos del Contrato de Préstamo y las directrices de los Préstamos ODA del Japón. Asimismo, en el numeral 4.13.4 se regula que, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso, y, terminan con la adjudicación del contrato o declaración de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 432-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de conformar el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de contratación del servicio (i) de elaboración de artículos para promover el reciclaje y (ii) de impresión de material de comunicación para dicho Programa, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 449-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 432-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ, elevándolo al Coordinador General de dicho Programa y Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para su autorización y trámite correspondiente;

Que, con Correo Electrónico N° 657-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de octubre del 2024, el Coordinador General del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, autorizó la conformación del Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 432-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/ADQ, en los términos propuestos en dicho documento, ratificado con el Proveído N° 449-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA; solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; en la Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA; y, con el visto del Especialista en Adquisiciones, del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – CONFORMAR, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de contratación del **servicio de elaboración de artículos para promover el reciclaje** y del **servicio de impresión de material de comunicación**, cuyos miembros titulares y suplentes serán los siguientes:

#### Miembros Titulares

- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, quien lo presidirá.
- Yannlui Eduardo Velásquez Gálvez, segundo miembro titular.
- Geraldine Yezenia Huamán Morales, tercer miembro titular.



### **Miembros Suplentes**

- Joseph Manuel Chávez López, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Claudia Beatriz Ramos Nina, segundo miembro suplente.
- Lidia Flor Ponce Huaripata, tercer miembro suplente.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito al artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**

